BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1990 — **Número 86**

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION		ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre	1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas
Teléfono: 35 71 36	Un semestre	2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año	4.000 »	

Número 2.011

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

RESOLUCION DE 30 DE MAYO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO A ELLOS RESERVADOS EN LA PROVINCIA DE AVILA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de enero de 1990 (B. O. E. de 7 de febrero), esta Delegación del Gobierno, ha resuelto:

Dar publicidad a los nombramientos provisionales de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional efectuados para los puestos de trabajo vacantes a ellos reservados, incluidos en el anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de junio de 1990.

El Delegado del Gobierno en Castilla y León, *Arsenio Lope Huerta.*

ANEXO

PROVINCIA DE AVILA

Barromán - Blasconuño de Matacabras - Castellanos de Zapardiel - Moraleja de Matacabras - San Esteban de Zapardiel (Agrupación). Luis Alfonso Muñoz Villacian.

Becedas - Gilbuena (Agrupación). Angela Martín Curto.

Casillas. María Isabel Moreno Martín.

Cillán - Chamartín - Narrillos del Rebollar (Agrupación). Antonio Martín Nieto.

Crespos - Collado de Contreras (Agrupación). Dolores Hernández Herrera.

Langa - Fuentes de Año (Agrupación). Isabel Jaramillo Hernández.

Medinilla - Neila de San Miguel - San Bartolomé de Béjar (Agrupación). María del Rosario Pérez Lobato.

Sanchidrián. Angela Moralejo Vázquez.

Santa María del Cubillo. María del Carmen Rodríguez Sáez.

Solana de Ríoalmar - Hurtumpascual - Manjabálago - Muñico (Agrupación). Cecilio García Asensio.

Tolbaños - Pozanco - Santo Domingo de las Posadas (Agrupación). Margarita Valero Granados.

Velayos - Blascosancho - Vega de Santa María (Agrupación). María Nieves de Dios de Dios.

Villarejo del Valle. Carlos Jaramillo Martín.

Número 1968

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18-4-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIODO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 597.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 78.650.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 328.066.715.
4. Transferencias corrientes, 450.071.004 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 121.970.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 241.661.170 pesetas.
8. Activos financieros, pesetas 95.250.000.

9. Pasivos financieros, pesetas 526.403.000.

Totales ingresos, 2.439.571.889 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 862.608.247 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 352.311.115 pesetas.
3. Gastos financieros, pesetas 203.999.939.
4. Transferencias corrientes, 53.066.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 799.810.174.
8. Activos financieros, pesetas 3.500.000.
9. Pasivos financieros, pesetas 164.276.414.

Totales gastos, 2.439.571.889 pesetas.

II) **PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO** DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 2 plazas.
1.2. Interventor: 1 plaza.
1.3. Tesorero: 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

2.1. Sub-escala Técnica: 8 plazas.

2.2. Sub-escala Administrativa: 9 plazas.

2.3. Sub-escala Auxiliar: 24 plazas.

2.4. Sub-escala Subalterna: 9 plazas.

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Sub-escala Técnica Superior: 6 plazas.

3.2. Sub-escala Técnica Media: 6 plazas.

3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar: 2 plazas.

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales: 234 plazas.

a) Policía Local y sus Auxiliares: 65 plazas.

b) Servicio de Extinción de Incendios: 30 plazas.

d) De personal de Oficios: 139 plazas.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Auxiliar Administrativo: 2 plazas.
Auxiliar Oficial 2.ª: 2 plazas.
Oficial 1.ª: 1 plaza.
Ayudante: 1 plaza.
Peón: 19 plazas.

c) PERSONAL EVENTUAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Auxiliar: 4 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila, a 29 de mayo de 1990.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.989

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario de 1.979.013 pesetas, a favor del contratista don Fernando Alonso García, en nombre y representación de Agromán Empresa Constructora, S. A., por razón de la adjudicación de obras de construcción de un vertedero municipal de residuos sólidos urbanos.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: 15 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Avila, 29 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.990

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso en la Tesorería, sita en la calle Esteban Domingo, número 2, están regulados por los artículo 20 y 92 del Real Decreto 338/85, de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Expediente	*Nombre y apellidos o Razón Social*	*Domicilio*	*Importe*
TASA MUNICIPAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS			
1/90- 23	Manuel Carrera Castellanos	Capitán Méndez Vigo, 54	2.550
1/90- 83	Manuel Carrera Castellanos	Capitán Méndez Vigo, 54	2.550
1/90-143	Juan Manuel Macías Lorenzo	Comandante Albarrán, 8	1.833
1/90-192	Adalberto Rubio Arcos	Calle Fontiveros, 1	1.833
1/90-218	María Jesús Suárez Pañeda	Reyes Católicos, 6	1.833
1/90-339	Francisco López Alvarez	Nuestra Señora de Sonsoles, 16	459
11- 90	Luis Carlos Alonso Martín	Gabriel y Galán, 5	11.000
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA			
P. A. 6/89- 27	Luis Carlos del Caso Soto	Plaza San Nicolás, 22	3.410
48	Vicente Hernández Hernández	Avenida 18 de Julio, 58, 2.°	3.410
52	Juan José Martín Sánchez	San Pedro del Barco, 1	1.211
78	Encarnación García Guerrero	Pocillo, 3	7.262
102	María Carmen Garzón García	Avenida Juventud, 8	3.410
4/89-374	Nicasio A. Castro Cordero	Virgen Portería, 22	7.262
87	María Paz Fernando García	Valladolid, 23	3.410
380	Pedro Moragues Caffaro	Segovia, 4	7.262
460	Fernando Jiménez Rubia	Príncipe Don Juan, 16	3.410
350	Fernando Rodríguez Roncero	Juan A. Nebreda	8.467
362	Manuel Rodríguez González	Solís, 7	2.277
T. 6/90	Luis M.ª Pablo Hernández González	Castilla, 8	11.400
T. 10/90	Miguel A. Martín Hernández	Gredos, 2	11.400
T. 11/90	Félix Martín Hernández	Avenida Juventud, 33	5.400
T. 15/90	Armando Francisco Castillo Zaldívar	Valle del Corneja, 1	5.400
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE RADICACION			
286-P	Marisol Fuentes Cornejo	Avenida Portugal, 25	5.940
1.234	Clúb «Escape, S. A.»	Vallespín, 6	74.448
2.687-89	Placor, S .A.	Carretera Villacastín, Km. 110,200	42.160
5/90	Mercedes Hernández Roldán	Caballeros, 5	1.104
5/90	Sebastián Cánova Ramírez	Carretera Valladolid, s/n.	10.692
5/90	Pedro Luis Blanco Muñoz	Santa Clara, 2	10.296
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR			
5/90	Ricardo López Martín	Sánchez Merino, 1	148.500
5/90	Ricardo López Martín	Sánchez Merino, 1	217.800
LICENCIA FISCAL POR ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES			
	Miguel Obregón Durán	Bajada Berrocales, 7	15.418
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS			
2/89	María Carmen Alvarez Chamorro	Avenida José Antonio, 11	84.654
22/90	Pilar de Paz Hernández (coto caza)	Dehesa de Bascarrabal, Avila	7.920
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA			
	Luis Galán Blanco	Vicenta Manzanedo, 22	2.578
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS			
413/89	Santiago Sánchez Casillas	Sánchez Merino	62.500
1.025/89	José Jaime Hernández Rey	Virgen de la Vega	2.166
1.123/89	Justino López Jorge	Juan José Martín, 12	1.725
1.191/89	María Sonsoles Prieto González	Reina Isabel, 9	4.041
1.213/89	Jesús Lobo López	Calle Las Eras, 2	1.069
1.345/89	Juan Luis Pérez Martínez	Capitán Méndez Vigo, 38	11.730
1.217/89	Jesús A. Arribas Alvarez	Calle Las Eras, 6	1.069
1.223/89	Ricardo Martín Encinar	Calle Las Eras, 6	1.069

Expediente	*Nombre y apellidos o Razón Social*	*Domicilio*	*Importe*
1.225/89	Juan Moreno Sánchez	Calle Las Eras, 6	1.069
1.271/89	Mercedes Núñez Prieto	Virgen de la Vega	450
1.338/89	Julio David Pizarro Llano	Doctor Fléming, 14	151.265
1.375/89	Santos Sañudo Roncero	Valle del Tiétar, 1	1.671
1.383/89	Mariano Aníbarro Dávila	Valle del Tiétar, 3	1.618
1.404/89	Santos Sañudo Roncero	Valle del Tiétar, 1	679
1.405/89	José Carlos Moreta Lobo	Burgohondo, 5	674
1.444/89	Domingo Herráez Herráez	Plaza Mayor (Muñopepe-Avila)	78.077
2/90	Ricardo López Martín	Prado Luengo, 17	347.592
3/90	Ricardo López Martín	Prado Luengo 17	695.184
4/90	Javier López Martín, en representación de Casas de Avila, S. A.	Urbanización Hervencias, P-47	246.266
5/90	Javier López Martín, en representación de Casas de Avila, S. A.	Urbanización Hervencias, P-47	269.443
39/89	Cooperativa Viviendas Puente Adaja	Tres Tazas, 4, 1.º A	858.791
8/90	Cooperativa Viviendas Puente Adaja	Tres Tazas, 4, 1.º A	9.578.590

RECLAMACIONES: Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO: Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si se pubilca del 16 al final de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Una vez transcurridos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Avila, 30 de mayo de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 1.971

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Resolución formal del Tesorero Territorial de la Seguridad Social de fechas 2 y 12 de febrero de 1990, por la que se declaran incobrables los créditos referentes a los deudores que a continuación se relacionan:

Nombre o razón social	*Importe*	*Período*	*Régimen*
Antonia Ayala Cadenas	53.280	5-7/88	Autónomos
Pascual Muñoz González	424.209	7/82; año 84; 1-2/85	General
Juan Rodríguez Tinaquero	74.553	8-12/85	Autónomos
Juan Rodríguez Tinaquero	431.264	10/83 a 1/84	General
Ciriaco Carrera Carrera	33.300	7-12/84	General
Pascual Muñoz González	90.676	año 83	Autónomos
María Pilar Campos Pérez	11.339	12/86	Emp. Hogar
Alfonso Benito García	535.420	año 84/85/86	Autónomos
José Luis Jiménez Morales	266.498	8/83 a 5/85	General
Antonio Herrero Tirado	247.618	4-12/86; año 87	Autónomos
Jesús A. Rodríguez García	38.772	2 y 5/84	General
Estrella Gila Mardomingo	349.577	4-12/86; año 87	Autónomos

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila, 31 de mayo de 1990.
El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 1.949

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

E D I C T O

D. Ernesto José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el art. 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 88/646, contra don Alejandro Galán Mena, que ha sido declarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, de fecha 16-9-1988, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo de inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con doña Hortensia Márquez Jiménez.

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de setecientas cuarenta y cinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas (745.886 pesetas), que se desglosan en:

Por cuotas de la Seguridad Social, 454.190 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por 100, 90.836 pesetas. Para costas y gastos (estimados), 200.860 ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles, será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor y a su esposa.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

URBANA. Tres. Vivienda Tipo B), situada a la derecha del portal de acceso a las viviendas del edificio en casco y término de Barco de Avila, calle del General Mola, número uno. Tiene una superficie de cuarenta y nueve metros con ochenta y tres centímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene cinco huecos de ventana. Linda: Derecha entrando, calle del General Mola; izquierda, Félix Herrero y patio de luces; fondo, Hermanos Chapinal; frente, rellano de escalera. Tiene asignado el trastero señalado con la letra A), situado en la planta tercera del edificio y tiene una medida de dos metros cuadrados.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahita con el número 2.826, tomo 1.590, libro 38, folio 116, inscripción primera.

Avila, 30 de mayo de 1990.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras.*

Número 1973

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 296/89, ejecución 40/90, seguidos a instancia de don Antonio Pérez Gayo, contra José María Roldán González, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de don José María Roldán González, se ha dictado con fecha 23-5-90, un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS:

1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Antonio Pérez Gayo, y de otra y como demandado José María Roldán González, se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando al demandado al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme.

3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por el demandado no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2. Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada

y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Artículos 921 y 144 L. E. C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: José María Roldán González, suficientes para cubrir la cantidad de 228.784 pesetas en concepto de principal, más la de 45.756 pesetas,guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de don José María Roldán González, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social».

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 23 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.974

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 13/90, ejecución 46/90, seguidos a instancia de don Angel González Martín, contra Gobla-Tobla, S. A. sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Gobla-Tobla, S. A. se ha dictado con fecha 28-5-90 un auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

HECHOS:

1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante don Angel González Martín, y de otra y como demandada Gobla-Tobla, S. A., se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme.

3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2. Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Artículos 921 y 144 L. E. C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: Gobla-Tobla, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 674.858 pesetas en concepto de principal, más la de 134.971 pesetas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de Gobla - Tobla, Sociedad Limitada, por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndola que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social».

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 28 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.925

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Hacienda de Avila

NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por el R. D. 338/85, de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDOS DOCUMENTADOS

N.º Expediente	*N.º Liquidación*	*Apellidos y nombre*	*Domicilio*	*Importe*
001676/89	70659/89	Soto Valle, Juan Carlos	Avila	3.095
002717/86	11018/86	Más Alique, José Ramón	Avila	9.043
002160/84	10024/86	Frío García, S. A.	Avila	9.275
002292/85	30125/86	Grupanor, S. A.	Avila	623
003028/84	30118/86	Grupanor, S. A.	Avila	1.344
006646/84	70250/90	Grande Toribio, Teófilo	Avila	15.455
000590/89	70298/90	Sanz Nieto, Mariano	S. García Ingelmos	3.868
002139/85	10052/86	Muñoz Sánchez, Laureano	Solosancho	2.871
002679/84	30115/86	Martín Rodríguez, Valeria	Arévalo	1.035
002502/86	70119/90	Soc. Coop. Huertas de Sancho	Avila	431.134
001489/85	70046/90	Soc. Coop. Huertas de Sancho	Avila	2.965.136
003403/89	703281/89	Nieto Fernández, José	Avila	72.100
002855/86	70146/90	Soc. Coop. Ltda. Huertas Sancho	Avila	1.271.748

Avila, 25 de mayo de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial, *Lorenzo Palomo Alvarez.*

Número 1.950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila

E D I C T O

Don Ismael Jiménez García, residente en calle Príncipe Don Juan, número 6, Avila, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: «Gallegos de Altamiros», AV-10.249.
—Localización: Término municipal de Gallegos de Altamiros.
—Descripción: Tiene una superficie de 2.002 hectáreas, y linda: Norte, término municipal de Villaflor y Horcajuelo; Este, término municipal de Bularros y el paraje Perdiguero; Sur, términos municipales de Sanchorreja y Narrillos del Rebollar, y Oeste, término municipal de Chamartín.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Serviico Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de mayo de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan-Manuel Pardo Ontoria.*

Número 1.977

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 382/90, a instancia de doña María inmaculada González Zurdo, vecina de Avila, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila, de fecha 27 de septiembre de 1989, y contra Resolución presunta por silencio administrativo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de Alzada deducido contra aquél acuerdo, sobre instalación de oficina de Farmacia en la Ciudad de Arévalo, núcleo denominado zona I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1990.
Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.978

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 384/90, a instancia de doña María inmaculada González Zurdo, vecina de Avila, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila, de fecha 27 de septiembre de 1989, y contra Resolución presunta por silencio administrativo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de Alzada deducido contra aquél acuerdo, sobre instalación de oficina de Farmacia en la Ciudad de Arévalo, núcleo denominado zona II.

Lo que se publica en este periódico oficial para conoci-

miento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

Don Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, a instancia de don Juan Massaquer, representado por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Félix Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Que por estar en paradero desconocido se cita al demandado por edictos, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

Y, para que sirva de citación al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.006

Ayuntamiento de Cantiveros

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-4-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.335.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 455.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 522.000.
4. Transferencias corrientes, 1.750.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 678.896.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 775.212 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Total ingresos, 7.616.108 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.336.966 pesetas,
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.040.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 95.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 849.142.
7. Transferencias de capital, 1.785.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 410.000 pesetas.

Total gastos, 7.616.108 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del puesto de Trabajo.

Alguacil - Servicios varios: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cantiveros, a 25 de mayo de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.903

Ayuntamiento de Marlín

A N U N C I O

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la finca denominada «Las Eras de Arriba», se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Marlín, a 28 de mayo de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.945